

## Entre funcionarios, encomenderos, vicarios y arrieros

El traspaso de predios en el pueblo de indios  
de Orizaba a finales del siglo xvi\*

*Among Officials, Encomenderos, Vicars and Muleteers*

*The Transfer of Land in The Indian Town of Orizaba  
at the End of the 16th Century*

José Antonio MONTIEL VERA

<https://orcid.org/0000-0003-1204-0088>

Universidad de Veracruz (México)

Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales

[antoniomontiel1990@gmail.com](mailto:antoniomontiel1990@gmail.com)

### Resumen

El objetivo de este texto es desentrañar cómo se transformó el espacio indígena de Orizaba a través de la imposición de centros administrativos —parroquia y corregimiento— los cuales favorecieron el predominio de españoles sobre lo rural y urbano. Este espacio de estudio puede aportar a la historiografía una experiencia particular para entender los inicios de la sociedad colonial en donde se llevó a cabo la congregación de la población india y la intervención de nuevos colonos en el pueblo. Es interesante cómo actores, entre ellos caciques y españoles, negociaron la compraventa de predios; esta enajenación de tierras involucró a los funcionarios reales de la alta jerarquía como a los escribanos locales del corregimiento de Tequila.

**Palabras clave:** Pueblo de San Miguel de Orizaba; corregimiento de Tequila; funcionarios reales; congregaciones poblacionales; mercado de tierras.

### Abstract

*The objective of this text is to unravel how the indigenous space of Orizaba was transformed through the imposition of administrative centers —parish and township— which favored the predominance of Spaniards over rural and urban areas. This study can contribute historiography to understand the beginnings of colonial society where the congregation of the Indian population and the intervention of new settlers in the town took place. It is interesting how the actors, including caciques and Spaniards, negotiated the sale of properties. This land alienation involved the royal officials of the high hierarchy as well as the local notaries of the Tequila district.*

**Keywords:** Town of San Miguel de Orizaba; Tequila district; royal officials; population congregations; land market.

---

\* Este artículo es resultado de los avances de investigación de la tesis doctoral cuyo objetivo se centra en analizar el proceso de regulación de predios urbanos y rurales en el valle de Orizaba durante el siglo xvii. Agradozco las orientaciones de Michael T. Ducey, Luis J. García Ruiz y del seminario Espacio, Tiempo y Cultura.

## Introducción

Este artículo analiza cómo el espacio señalado para la congregación de Orizaba fue traspasado por un grupo de españoles, entre ellos escribanos, tenientes de corregidor, arrieros, vicarios y encomenderos; estos actores vinculados a la administración del tributo indígena comenzaron a obtener poder económico y territorial por medio de la compra de predios a los indios. El espacio de estudio es el valle de Orizaba en la segunda mitad del siglo XVI. En este periodo es posible observar cómo la aplicación de un modelo de organización colonial implicó la transformación de la organización prehispánica del territorio. Los asentamientos humanos que habitaban la sierra fueron reducidos a congregaciones adscritas a una cabecera parroquial, los indios ocuparon los llanos para ser subordinados a centros jurídicos, lo que facilitó el repartimiento de mano de obra en las nuevas empresas agrícolas. En lo político lentamente se rompió con el sistema de herencia de cargos de los *altepeme*, los cuales quedaron sujetos a jurisdicciones más grandes con autoridades españolas.

Los estudios de historia colonial sobre Orizaba se enfocan en los efectos de las reformas borbónicas en la jurisdicción. Se ha estudiado cómo en un contexto de renovación de las instancias del gobierno central los indios de Orizaba reafirmaron su jerarquía y poder territorial frente al ayuntamiento de españoles de la misma villa, quienes controlaron el estanco de tabaco en la segunda mitad del siglo XVIII;<sup>1</sup> sin embargo, han marginado el análisis de la transformación del espacio indígena en el siglo XVI por lo que no se ha entendido cómo es que se inclinó el dominio territorial a favor de un grupo social o actores privados.

<sup>1</sup> El artículo clásico de Cruz Soto demuestra cómo en la segunda mitad del siglo XVIII el cabildo de naturales preservó su autoridad política y privilegios frente al ayuntamiento de españoles. Irma Guadalupe Cruz Soto, “Los privilegios perdidos. El gobierno indio de la Orizaba colonial”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002). El artículo sobre la república de Orizaba ha analizado las estrategias jurídicas de los indios con las cuales ampliaron sus tierras de comunidad y obtuvieron nuevos privilegios. Luis J. García Ruiz, “La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828”, *Historia Mexicana*, v. 64, n. 4 (abril-junio 2015). Este autor en su libro aborda la construcción de nuevos cuerpos jurídicos en la segunda mitad del siglo XVIII. El ayuntamiento de españoles de Orizaba cumplió una función geoestratégica dentro del proyecto de reformas militares y agrícolas de la Corona española. Luis J. García Ruiz, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas: 1764-1810* (Xalapa: Universidad Veracruzana; Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017).

Para reconstruir los inicios del periodo colonial en Orizaba la historia regional contemporánea ha recurrido a los discursos históricos escritos en el siglo XIX. La estadística de 1826 escrita por el liberal Vicente Segura, la obra de Arróniz de 1867 y el estudio geográfico de Naredo publicado en 1898 construyeron la idea de que Ahuilizapan, la toponimia nahua de la cual deriva el nombre de Orizaba, no correspondía al pueblo sino era el nombre de todo el valle por lo que dan a entender que los indios sólo fueron una congregación allegada a los arrieros españoles. Hay que tomar en cuenta que la afirmación de que Orizaba fue fundada por españoles corresponde a los intentos de la élite criolla en cuestión por “blanquear” el origen de la población y justificar su antigüedad en el pueblo.

Para explicar el arraigo de la población española en el territorio veracruzano una parte de la historiografía se ha inclinado por el análisis de las implicaciones regionales del comercio entre Veracruz y Puebla,<sup>2</sup> por lo que los emplazamientos de españoles de Xalapa, Orizaba y Córdoba se han entendido como enclaves que surgieron con el lento desarrollo mercantil. Es a principios del siglo XVII que el naciente mercado novohispano articuló una red de poblaciones jerarquizadas —Méjico, Puebla, Tlaxcala— con la ciudad-puerto, de tal forma fue posible la consolidación del camino de Jalapa y la ruta de Córdoba-Orizaba; ambas en constante competencia por el control de las ferias de flotas durante la primera mitad del siglo XVIII.<sup>3</sup>

La principal causa del poblamiento de Orizaba no se debió a la conexión del camino Veracruz-Puebla, el cual comenzó a obtener relevancia después de 1599 cuando el puerto fue reubicado en el actual sitio, más bien, se observa en las fuentes que la explotación agrícola local y la ganadería tuvieron una influencia marcada en la población y en la repartición

<sup>2</sup> Sobre la historia de los caminos está el trabajo de Florescano Mayet en donde desentraña el funcionamiento inicial del camino de Xalapa. Sergio Florescano Mayet, *El camino México-Veracruz en la época colonial* (Méjico: El Colegio de Méjico, 1968). Guillermina del Valle explica cómo Orizaba se convirtió en un núcleo poblacional que unió diversas veredas que comunicaban el sureste con el altiplano, con Tehuacán y Oaxaca. Guillermina del Valle Pavón, “Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (Méjico: Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 2002), 101-132.

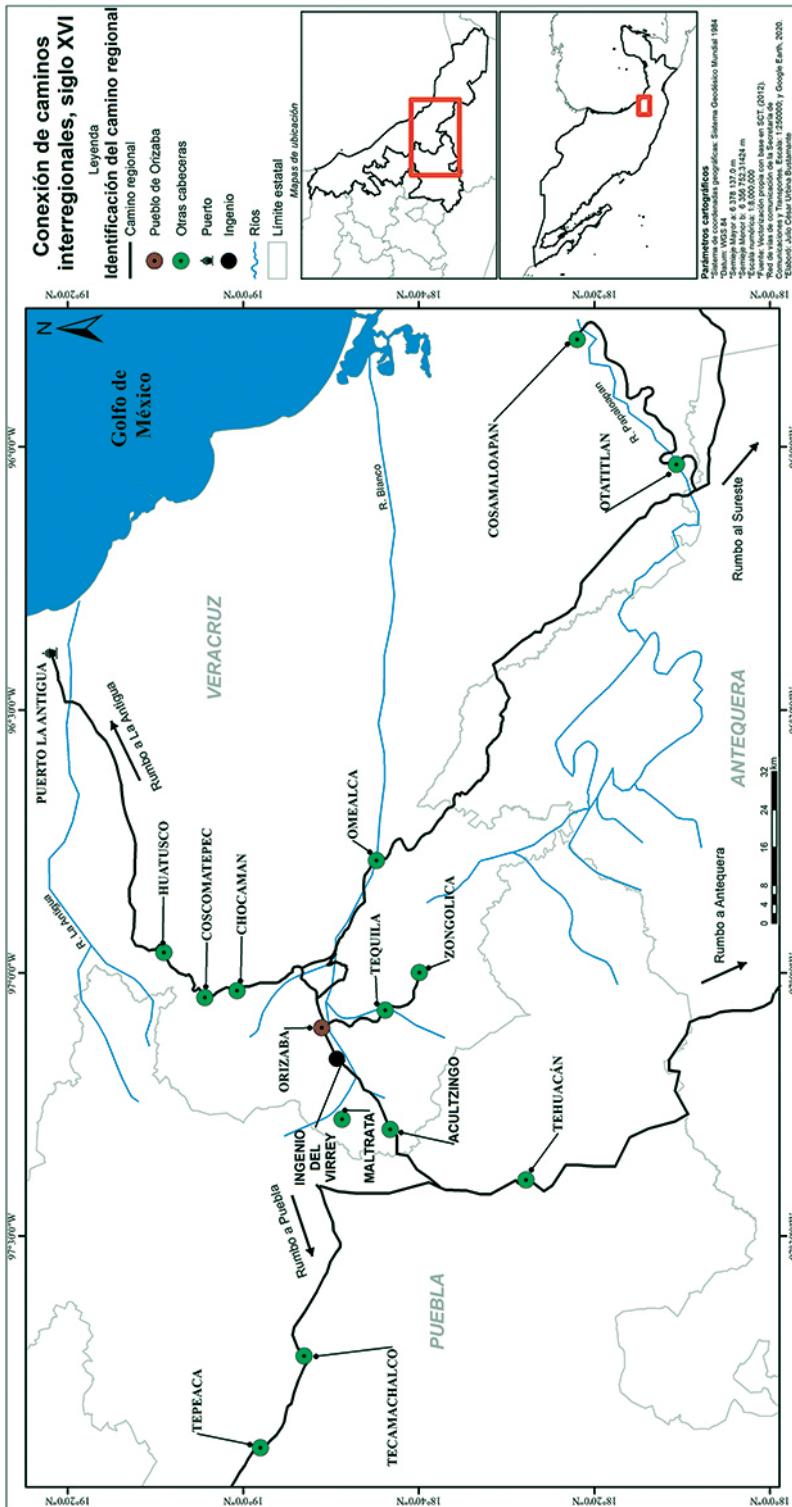
<sup>3</sup> El posicionamiento definitivo de la Nueva Veracruz creó a su alrededor un *hinterland*, un corredor de mercancías y de personal. Su zona de influencia y mercado de abasto se extendió hacia “tierra adentro”. Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821* (Méjico: Fondo de Cultura Económica; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2011).

de estancias de tierra. Antes de la reubicación del puerto existió un camino que comunicó a las empresas ganaderas del sureste con la ciudad de Puebla. El camino antiguo que pasa por Orizaba fue utilizado principalmente por comerciantes de cacao provenientes de Tabasco y por ganaderos de Cosamaloapan, Tlalixcoyan y Omealca. Cada partida de ganado registrada en Orizaba tuvo un promedio de 1 400 piezas de reses y novillos, las cuales pastaban en las codiciadas sabanas del valle para posteriormente ser rematadas. A la vez, la producción local de trapiches y molinos se benefició de este antiguo camino para transportar los productos. Recuas cargadas de maíz, azúcar y harina partían desde Orizaba para ser despachadas en las principales ciudades.

Al realizar un contraste entre las fuentes notariales de finales del siglo XVI con la historiografía, se observa que se ha dejado de lado el papel que tuvieron los indios caciques y los españoles allegados al corregimiento de Tequila (actual municipio de Tequila, Veracruz, ubicado a los pies de la sierra de Zongolica) en la conformación del espacio. La naturaleza de las fuentes notariales permite un acercamiento superficial a la vida de la comunidad de indios; hay registro de las transacciones en donde están implicados españoles. Es recurrente la mención de los nombres de los funcionarios reales y de los caciques en las actas de compraventa. La facilidad de inmiscuirse en los negocios del pueblo hizo posible que los escribanos y tenientes de corregidor compraran tierras mercedadas a los indios y favorecieran a sus socios, principalmente ganaderos y arrieros. Estos actores traspasaron las leyes de separación residencial basadas en medidas restrictivas que utilizó la Corona para impedir que españoles, mestizos y mulatos vivieran en pueblos de indios; esto llevó a que un grupo de españoles y sus sirvientes establecieran vínculos duraderos con Orizaba. Esto sucedía mientras la comunidad de indios experimentaba la reducción de su población y espacio.

Trabajos que han abordado el desplazamiento de los indios por los españoles en el ámbito urbano y rural en los siglos XVI y XVII coinciden en que fueron las mortandades ocasionadas por las epidemias las que hicieron que indios dejaran predios abandonados. También el desarraigo de indios de sus antiguos territorios dio oportunidad a los españoles para que se apropiaran, a través de compras a los pueblos, de tierras. Los indios al ser congregados y diezmados por las epidemias dejaron sus antiguos territorios, los españoles aprovecharon la crisis demográfica y los espacios que consideraban sin población para solicitar mercedes.

# CONEXIÓN DE CAMINOS INTERREGIONALES. SIGLO XVI



**FUENTE:** Del Valle, “Intereses regionales”, y Florescano Mayet, *El camino México-Veracruz. Elaboró Julio César Urbina Bustamante.*

El caso de la sierra Huasteca estudiada por Carrera Quezada expone que la obtención irregular de tierras interfirió en la estructura territorial de los pueblos de indios.<sup>4</sup> Los españoles acumularon propiedades que posteriormente regularizaron a través del pago de composiciones; esto condujo a que los indios fueran asentados en espacios reducidos. Las composiciones convirtieron a españoles y mulatos en propietarios, a través de donaciones a la Corona —donaciones que correspondían al mínimo del valor de la propiedad— ellos obtuvieron los títulos de los predios que poseyeron de forma irregular. En el caso de la ciudad de indios de Cholula estudiada por Castillo Palma, el abandono de casas favoreció a que españoles se apropiaran de inmuebles dentro del casco urbano, además, la dotación de mercedes a labradores españoles condujo a familias indígenas a endeudarse con los tributos por no tener estancias en donde sembrar.<sup>5</sup> Los títulos de las tierras obtenidas a través de la compra ilegal a los indios fueron regulados a cambio del pago de dinero en oro común destinado a la Armada de Barlovento, la mayoría de ellos fueron pagados en 1643.

Este trabajo propone que la intromisión de españoles en el casco urbano durante el siglo XVI no se debió directamente a un despoblamiento causado por las epidemias,<sup>6</sup> más bien, el avecindamiento de españoles fue por su facilidad para inmiscuirse en el negocio de los indios y lucrar con sus propiedades. La reducción de los naturales a congregaciones favoreció al primer virrey de la Nueva España, a los encomenderos, a los escribanos del corregimiento de Tequila, al teniente de corregidor de Maltrata, a Rodrigo de Vivero y Velasco, entre otros, y a la apropiación de tierras cultivables en todo el valle de Orizaba. Estas condiciones hicieron que por más de un siglo los pueblos estuvieran confinados al espacio mínimo señalado para sus casas

<sup>4</sup> Sergio Carrera Quezada, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1570-1720* (México: El Colegio de México; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018).

<sup>5</sup> Norma A. Castillo Palma, *Cholula sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1991).

<sup>6</sup> Orizaba, el Ingenio y Maltrata mantuvieron una unidad tributaria que fue afectada por el descenso demográfico; hacia el año de 1625 las poblaciones disminuyeron más de la mitad de su población. Hubo una recuperación en los años de 1696 con 1 170 tributarios, aumentó en el año de 1743 con 3 392 tributarios y para el año de 1802 se registró 7 532 tributarios. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), 212-213.

y cultivos. El caso del pueblo de Orizaba demuestra que desde el siglo XVI sus tierras fueron intervenidas por españoles.

Por lo tanto, se aclara que en el siglo XVI el predominio de españoles se ejerció a través de la compra de propiedades a los indios, principalmente a los gobernadores Miguel Mendoza y Juan García, quienes tenían títulos de caciques. Es posible que estos gobernadores hayan preservado la autoridad heredada de su antiguo altépetl. La hipótesis es que dentro de este proceso el valle de Orizaba se transformó en un espacio lucrativo con autoridades españolas centralizadas, las cuales fomentaron la compra de solares y el arraigo de arrieros en el pueblo. El establecimiento duradero de los nuevos colonos junto con la obtención de tierras, más que obedecer a las pulsaciones del comercio marítimo de la Veracruz y al declive demográfico de población indígena, correspondió a la necesidad del sistema colonial de mantener fija a la población para extraer el tributo, mercantilizar la producción agrícola local y negociar las propiedades de los indios.

Este artículo está dividido en tres apartados, en el primero se plantea bajo qué objetivos productivos fue congregada la población en el valle de Orizaba, lo que permite explicar la importancia de la mano de obra indígena y de sus tributos en la formación del sistema colonial. En un segundo apartado se expone cómo los ediles de la república de indios de Orizaba vendieron solares para edificar casa y tierras pertenecientes al pueblo de Orizaba lo que conllevó a que sus ejidos fueran intervenidos por nuevos pobladores. En el tercer apartado se plantea cómo funcionarios representantes del poder centralizado de la Corona repartieron estancias de ganado en el valle y casas dentro del pueblo de Orizaba, lo que permite explicar cómo españoles fincaron intereses territoriales duraderos con Orizaba a través de la compra de propiedades.

### *La transformación del valle de Orizaba: de la sierra a reducciones poblacionales*

El valle de Orizaba se convirtió en la “garganta del reino” de la Nueva España, sus caminos hacia el altiplano fueron el lugar de atraco de esclavos cimarrones. Sus elevaciones de más de dos mil metros eran paso forzoso de los arrieros en su viaje a la capital, a Puebla, a Tehuacán y a la Verde Antequera. Los manantiales que brotan a los pies de los cerros nombrados Tecamaluca, Ojo Sarco, San Cristóbal, Las Cruces, Tepozteco,

crean pequeños afluentes que se unen con el río Blanco, los cuales irrigaron un largo corredor agrícola que se extiende desde el municipio de Acultzingo hasta la barranca de Metlac (Fortín, Veracruz). La condición del valle de Orizaba favoreció la implementación de tecnología hidráulica de molinos y trapiches, la explotación agrícola y el desarrollo de una red de intereses mercantiles en torno al comercio de tierra, esclavos, ganado, harina y azúcar. La transformación de este espacio natural a espacio productivo involucró la sujeción de la población a actividades agrícolas y la implementación de instancias coloniales que administraron a la población y al territorio.

Desde la década de 1530 las autoridades reales reubicaron en los llanos a los habitantes que conformaron los *altepeme* de Acultzingo, Matlatlan, Ahuilizapan, Oxtoticpac, mencionados en la *Historia tolteca chichimeca* y en el *Códice mendocino*; éstos estuvieron asentados en la sierra de Zongolica y serranías del volcán Pico de Orizaba. La historiografía ha estudiado el proceso de congregaciones en donde destaca el impacto demográfico, la transformación de la lógica de asentamiento (la cual abarcaba grandes espacios cultivables e incluso diferentes ecosistemas), los efectos ambientales y la modificación de los espacios político-religiosos.<sup>7</sup> Para facilitar la conversión religiosa como la explotación del tributo y mano de obra nativa, las autoridades reunieron a los indios en “pueblo”, es decir, en viviendas levantadas sobre calles planeadas con iglesia y gobierno.

Fuentes etnohistóricas y arqueológicas han sido tratadas en compilaciones hechas por Lira López, Serrano Sánchez, Morante López, García Márquez y Hernández Guzmán,<sup>8</sup> en los cuales se debate la ubicación de los

<sup>7</sup> Alberto Arrioja presenta un balance historiográfico en donde destaca las aportaciones de José Miranda y de Gerhard en torno a la temática de congregaciones de indios. Con las políticas de congregación los conquistadores reubicaron a la población que consideraban dispersa, las movieron a espacios de fácil acceso que contaran con recursos naturales disponibles. Las congregaciones de mediados del siglo XVI fueron pueblos que se planearon para facilitar la evangelización y la explotación, lo cual implicó la transformación de los asentamientos nativos y el despoblamiento de territorios. Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell, “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Naxapa, 1600-1604”, *Fuentes Humanísticas*, n. 37 (segundo semestre 2008): 75-90.

<sup>8</sup> Agustín García Márquez, “Del altépetl a la urbe. Historia y diversidad en la región de Orizaba”, en *Estudios de diversidad cultural en las grandes montañas, estado de Veracruz, épocas prehispánica y contemporánea*, coord. de Yamile Lira López y Carlos Serrano Sánchez (México: Universidad Nacional Autónoma de México; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2016); Yamile Lira López y Agustín García Márquez, *Arqueología del valle de Maltrata, Veracruz: resultados preliminares* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004); Dante

asentamientos humanos a través del análisis de las toponimias nahuas y de los vestigios prehispánicos. Por ejemplo, la población de Acultzingo fue congregada en la parte estrecha del valle al sur de Maltrata para ser encomendada a Francisco de Montalvo. Las excavaciones arqueológicas descubrieron montículos y cerámica del preclásico cerca de donde actualmente se ubica el pueblo, éste pudo estar en Coxolitla (actual municipio de Acultzingo) o en las serranías que colindan con Soledad Atzompa, en Zongolica.<sup>9</sup> La fachada de su iglesia aún conserva parte de la memoria gráfica de su altépetl prehispánico.

Ahuilizapan (Orizaba) y Matlatlan (Maltrata) aparecen en el *Códice mendocino* (1522-1530). Según las crónicas fueron pueblos conquistados por Axayácatl, *tlatoani* de Tenochtitlán en el siglo xv. En Maltrata la población fue congregada dentro de los límites de sus antiguos centros ceremoniales en un pequeño valle que abre su cañada hacia el volcán Pico de Orizaba. A mediados del siglo xvi, estos pueblos mantuvieron una unidad tributaria. García Márquez discute que el centro ceremonial y templo de Ahuilizapan estuvo en Texmalaca en las faldas del volcán.<sup>10</sup> Los indios del altépetl de Ahuilizapan fueron congregados en el valle, se establecieron en un espacio reducido al que nombraron “San Miguel Olicana”, donde fundaron cabildo y parroquia —hoy catedral de Orizaba.

Desde 1538 las autoridades coloniales aplicaron una serie de medidas para concentrar a la población nativa, imponer la fe cristiana y facilitar la administración civil de los indios.<sup>11</sup> El poder colonial sólo ejercía autoridad en espacios centralizados en donde la población se pudiera “juntar y hacer sus casas y sementeras”. Estas unidades de concentración de la población indígena, que en el lenguaje jurídico aparecen como

Octavio Hernández Guzmán y Carlos Serrano Sánchez, coords., *Orizaba: imágenes de su historia* (México: S y G Editores; Orizaba: Asociación Educativa Orizabeña, 2015).

<sup>9</sup> Agustín García Márquez, *Los aztecas en el centro de Veracruz* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005), 39.

<sup>10</sup> Ixhuatlán es uno de los barrios más antiguos de la ciudad de Orizaba —como lo indican los montículos de la norte 2—. Este barrio en la época prehispánica pudo ser un altépetl emparentado con la casa dinástica de Ahuilizapan. También existen otros montículos en los municipios de Ixtaczoquitlán, Nogales y Rafael Delgado en las llanuras del valle de Orizaba. Márquez, *Los aztecas*, 32.

<sup>11</sup> “Que vivan juntos y concertadamente pues de esta forma los conocerán sus prelados, y atenderán mejor a su bien, y doctrina”, Ley xix para que los indios sean puestos en policía sin ser oprimidos. El emperador D. Carlos y la Emperatriz en Valladolid 23 de agosto de 1538, *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título primero: de los indios.

reducciones, estaban destinadas a fomentar la agricultura, establecer asentamientos humanos y explotar los recursos disponibles.<sup>12</sup> El lugar escogido para la construcción de la iglesia funcionó como el centro urbano de cada congregación.

El historiador decimonónico Joaquín Arróniz menciona que los indios se congregaron en Orizaba en 1531, pero perdieron el título por haber abandonado el sitio; por falta de fuentes no se ha podido comprobar este suceso.<sup>13</sup> Es en la mitad del siglo XVI cuando se establecieron parroquias y cabeceras. Desde esa época la administración religiosa dependió del obispado de Tlaxcala. En cada pueblo del valle se impuso una parroquia la cual llevó el conteo de los tributarios.

En la suma de visitas fechada entre los años de 1548 y 1550 se menciona que la parroquia de Orizaba y su congregación contaban con sesenta y dos casas en “las cuales ay ciento y treinta y dos vecinos con su familia”, tributaban a Juan Coronel cada “día diez yndios de seruicio, y quattro tributos cada año, y en cada vno cinco cargas y vn Xiquipil de cacao” (aproximadamente 8 000 granos de cacao). A la congregación le fueron señaladas dos leguas de largo y una de ancho donde los indios tuvieron casas y huertas, su extensión territorial tuvo límites con el pueblo de Tequila, Chocamán, Acultzingo y Maltrata.<sup>14</sup> Desde 1550 la impartición del culto fue tutelada por el clero secular. El primer clérigo fue Andrés García, quien posteriormente fue sustituido por Francisco de Covarrubias en el año 1557;<sup>15</sup> ambos oficiaban misa en los pueblos del partido además eran hablantes de lengua mexicana.

El conjunto de estas poblaciones conformó el partido de Orizaba, el cual comprendía la administración religiosa de cuatro cabeceras de república: Auilipa (Orizaba) tributaba a Martín Coronel y tenía 120 indios casados; Chocamán tenía 300 indios y tributaba a María de Villanueva; Acultzingo, con 300 indios, tributaba a Juana Ruiz de Bozbuena (viuda de

<sup>12</sup> Recopilación de Leyes de Indias, libro sexto, título tercero: de las reducciones y pueblos de indios.

<sup>13</sup> Joaquín Arróniz, *Essay de una historia de Orizaba* (Orizaba: Imprenta de J. B. Aburto, 1867), 146.

<sup>14</sup> Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España publicados de orden y con fondos del gobierno mexicano. Tomo I. Suma de visitas de los pueblos por orden alfabético* (Méjico: Sucesores de Rivadeneyra, 1905).

<sup>15</sup> Agustín García Márquez, “La iglesia de San Miguel Orizaba siglo XVI”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (Méjico: Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 2002), 143-144.

Francisco Montalvo, conquistador), y Maltrata, con 300 indios, tributaba a la real Corona.<sup>16</sup>

El pueblo de Orizaba fue la cabecera de los territorios de Ixtaczoquitlan, Necoxtla, Tilapan, San Juan del Río y el Ingenio, barrios sujetos que se crearon a lo largo del siglo XVII y que quedaron subordinados a la autoridad del gobernador indio de Orizaba, de tal forma que para finales de ese siglo, el antiguo altépetl de Orizaba reconfiguró su espacio de acuerdo con las jerarquías territoriales impuestas por el orden colonial; además, esta cabecera acumuló cotos de poder y rivalidades con las poblaciones subordinadas.<sup>17</sup>

Las autoridades coloniales se encontraban en Tequila, pueblo ubicado a los pies de la sierra de Zongolica. En ese lugar residió el corregidor cuya jurisdicción abarcó los pueblos de Acultzingo, Maltrata, Orizaba, y Tequila. La toponimia de Tequila se ha interpretado como “lugar de frutos” y en su forma más exagerada “lugar de tributos”, la cual puede derivar de su función como cabecera de corregimiento en las primeras décadas de la época colonial. Desde 1535 Tequila fue sede del corregidor,<sup>18</sup> donde se movilizaba para atender a las congregaciones que integraban la jurisdicción. Éste nombraba a sus tenientes y alguaciles.

Desde el periodo colonial temprano, el corregidor de Tequila impartió la justicia a nivel regional, tuvo el objetivo de proteger a los indios de los abusos de los encomenderos, mantuvo su jurisdicción sobre los españoles que vivían en los pueblos de indios, corroboraba las transacciones entre indios y españoles, recaudaba las alcabalas y los tributos de los indios, también pagó a los curas de las parroquias que no dependían de encomiendas. Las numerosas partidas de ganados que hacían paso por el pueblo condujeron a que el corregidor de Tequila tuviera que desplegar sus funciones

<sup>16</sup> Del Paso, *Papeles*, 231-232.

<sup>17</sup> García Ruiz, “La territorialidad”, 1418. Este autor menciona que la congregación se llevó a cabo en 1601 con lo cual quedó materializada la jerarquía colonial donde Orizaba sobresalió sobre los pueblos sujetos. Las fuentes notariales permiten observar que la congregación de Orizaba es más antigua y que durante el siglo XVII se fueron anexando barrios o parcialidades a la cabecera. Con la fundación de barrios y pueblos sujetos, los indios buscaban ganar terreno en las posesiones de los grandes terratenientes; por ejemplo, San Juan del Río se fundó a finales del siglo XVII en tierras de Tepochi Chicoya que estuvieron en manos del conde del valle de Orizaba, véase el apartado 2.

<sup>18</sup> Luis J. García Ruiz y Paulo López Romero, “La conquista española y el orden colonial”, en *Historia general de Veracruz*, coord. de Martín Aguilar Sánchez y Juan Ortiz Escamilla (México: Gobierno del Estado de Veracruz, 2011), 143.

administrativas como justicia en Tequila-Zongolica y como juez de registros de ganados en Orizaba.

Los pueblos del valle de Orizaba pagaban el tributo en especie y en mano de obra a los titulares de las encomiendas. Se tiene registro que Maltrata y Tequila eran los únicos pueblos que pagaban a la Corona. Las fuentes disponibles permiten observar que el poblamiento de Orizaba estuvo estrechamente relacionado con la explotación agrícola en beneficio de los encomenderos y de la burocracia real, los cuales introdujeron nuevos cultivos como el trigo en Acultzingo y la caña de azúcar; además, incentivaron el poblamiento en Orizaba.

La encomienda era una institución que otorgaba a los conquistadores el derecho de percibir los tributos en especie y mano de obra de los indios a cambio de su protección espiritual y pago de salario a los curas. El soldado-cronista Bernal Díaz del Castillo menciona que le fue otorgada la provincia de Orizaba en encomienda, la cual rechazó para evitar enemistades con Gonzalo de Sandoval. En su escrito dice que “daba muy buenos indios y de mucha renta, que pluguiera a Dios que los tomara, que se dicen Maltratan y Orizaba, donde está ahora el ingenio del virrey, y otro pueblo que se dice Ozotequipa”.<sup>19</sup> A Juan Coronel, soldado de Narváez, le fueron encomendadas estas congregaciones. A finales de los años cincuenta, Maltrata se disgregó de la encomienda de Coronel, pagó a la Corona “cada día: siete indios de servicio y ciento y cincuenta fanegas de maíz” a través del teniente de corregidor de Tequila.<sup>20</sup>

Por el año de 1542 el primer virrey de la Nueva España construyó los talleres del ingenio de San Juan Bautista Nogales a los pies de un yacimiento de agua que los indios conocían como Oxtoticpac. Ruiz Medrano menciona que, para sembrar caña, el virrey necesitó del servicio personal de los indios. De acuerdo con la autora, Mendoza adquirió la encomienda, tomó a los indios para que trabajaran bajo su señoría y se tornó a repoblar Orizaba, que junto con “el pueblo de Maltrata servía en una estancia de ganados, de Don Antonio de Mendoza”.<sup>21</sup> No se ha aclarado si el virrey De

<sup>19</sup> Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (México: Porruá, 1960), 392.

<sup>20</sup> Del Paso, *Papeles*, 144.

<sup>21</sup> Ruiz Medrano menciona que Antonio de Mendoza llegó a comprar o arrendar el pueblo de Orizaba a Juan Coronel. Durante el régimen de Antonio de Mendoza fueron vendidas muchas encomiendas a pesar de su prohibición por las leyes nuevas. Ethelia Ruiz

Mendoza compró o arrendó el pueblo de Orizaba, ya que la encomienda regresó a Matías Coronel, hijo de Juan Coronel.

El avasallamiento del pueblo de Orizaba por parte del primer virrey se efectuó brevemente debido a que las Nuevas Leyes prohibieron a los funcionarios reales la adjudicación de estancias y compra de encomiendas. La encomienda de Chalapa y la provincia de “Olicana” del obispado de Tlaxcala fueron otorgadas a Juan Coronel, quien renunció a la encomienda. A mediados del siglo XVI los tributos en especie y mano de obra pasaron a manos de Francisco de Mendoza, hijo del primer virrey. Posteriormente, este último restituyó la encomienda al heredero de Juan Coronel, “pagando lo que por él había dado, y por muerte de Juan Coronel, sucedió en este derecho y en la encomienda de Chalapa, Matías Coronel, su hijo, y lo posee”.<sup>22</sup>

Fuentes historiográficas mencionan que Juan Coronel murió en 1550 y en 1604 los tributos de la encomienda pasaron a administración real, pero no se sabe hasta qué año sus descendientes fueron titulares de la encomienda porque temporalmente Orizaba pagó los tributos a la Corona a través del corregidor de Tequila; de tal forma, el encomendero sólo cumplió la función de protector de indios.<sup>23</sup>

Pueblos, parroquias, encomiendas y corregimiento complejizaron la estructura política y administrativa colonial. Diferentes órdenes territoriales, jurisdicciones y derechos coexistieron en el mismo espacio. La imposición de una lógica de asentamiento y de explotación de recursos transformó la utilidad del valle de Orizaba. La antigua Ahuilizapan, fuente de regocijo y de agua para los señores del periodo prehispánico se convirtió en un naciente centro productivo y enclave mercantil. Estancias de pastoreo, cañaverales, sementeras de trigo, construyeron un nuevo paisaje disputado por diferentes actores. En la siguiente sección se presenta cómo los herederos de los *altepeme* prehispánicos desempeñaron un papel importante en el establecimiento del orden colonial. Los indios al ser congregados en el pueblo de Orizaba mantuvieron su estructura política hasta

Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1991), 170.

<sup>22</sup> Luis García Pimentel y Joaquín García Icazbalceta, coord., *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI: manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta* (México: Casa del Editor, 1904), 188.

<sup>23</sup> Investigaciones citan 1604 como la fecha en que la encomienda de Orizaba pasó a jurisdicción real. Esta información fue retomada de Gerhard; sin embargo, este autor pudo tomar como referencia la fecha de la última fuente donde se menciona a Matías Coronel. García Ruiz y López Romero, “La conquista”, 127.

finales del siglo XVI. En el gobierno político de Orizaba estuvieron presentes los caciques. El cabildo de Orizaba mantuvo una continuidad entre los linajes prehispánicos con los primeros gobernadores y alcaldes, quienes asumieron la dirección política en un mundo que se mercantilizaba y que estaba dispuesto a arrebatarles todo.

### *La mercantilización de la tierra: un pueblo sin estancias*

La transformación del espacio político prehispánico fue gradual. En el caso de Toluca, menciona Menegus, la introducción paulatina del gobierno local conllevó un periodo de congregaciones, de repartimiento de indios a encomiendas, de demarcación de la propiedad indígena y fundación del cabildo; estos procesos destruyeron la constitución tradicional de los *altepeme*.<sup>24</sup> Los gobernadores al ser elegidos por el vecindario desplazaron a los dirigentes indígenas (*tlatoque*) en sus atribuciones jurisdiccionales. El cabildo truncó el privilegio de los antiguos señores a obtener mano de obra y tributo de los indios macehuales.

En el caso del pueblo de Tecali, de la jurisdicción de Tepeaca, los caciques fueron obligados a compartir el poder con los macehuales. A mediados del siglo XVI, un alcalde representó a la facción de macehuales y otro a la de los *pipiltin*, herederos de las antiguas casas señoriales.<sup>25</sup> En Tenochtitlan, el gobierno de los descendientes de los tlatoanis locales llegó a su fin por lo que *pipiltin* extranjeros ocuparon los puestos de gobernador. Por otra parte, en Texcoco, hacia el año de 1564 los gobernadores indios rompieron con el linaje del *tlatoani*.<sup>26</sup> En el caso del pueblo de Orizaba mantuvieron una continuidad. Los caciques Miguel Mendoza, Juan García y Tomás del Castillo, entre otros ediles, fueron los dirigentes políticos del cabildo de indios y quienes controlaron el poder local hasta finales del siglo XVI.

La Corona reguló los lineamientos del cacicazgo y del gobierno de indios, sus objetivos eran garantizar la propiedad a través del cabildo. Quitó a los nobles indígenas la jurisdicción sobre los indios, por lo que ellos

<sup>24</sup> Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío a la república de indios. El caso de Toluca: 1500-1600* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994).

<sup>25</sup> Jonh K. Chance, "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750", *Historia Mexicana*, v. 47, n. 4 (abril-junio 1998): 689-734.

<sup>26</sup> Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)* (México: Siglo XXI, 1967), 173.

dejaron de intervenir como jueces de primera instancia, sus dominios se redujeron a “señoríos territoriales”; es decir, sólo eran propietarios particulares de estancias a las cuales sujetaban indios labradores por medio del pago de “terrazgo” o renta de parcela. Después de 1549 la implementación de la nueva forma de gobierno indígena también modificó la norma tradicional de herencia del cargo principal, pues indios macehuales sin estar inscritos en un linaje dinástico pudieron acceder al cargo de gobernadores a través de elecciones.

No hay fuentes directas que informen del linaje de los herederos del altepetl prehispánico de Ahuilizapan. Según las crónicas escritas en el siglo XIX, durante la guerra de conquista Cortés sacó del primer pueblo de Orizaba cuatro indios que en alianza con los tlaxcaltecas ayudaron a la conquista de los mexicas;<sup>27</sup> en recompensa, las tierras de Escamela, Monte Grande de Mazapa y Guayabal, entre otras, fueron mercedadas por el virrey de Velasco al cacique de Tacuba, Diego de Mendoza, en 1562. Su hijo, Miguel Mendoza, quien fue el primer gobernador de Orizaba, las vendió a Rodrigo de Vivero. Las fuentes son confusas respecto de la procedencia de Miguel Mendoza; el cronista y protector de los indios Joaquín Iznardo (1804) lo emparentó con Diego Mendoza de Austria y Moctezuma,<sup>28</sup> uno de los principales de México. Es posible que este cacique haya sido originario del sitio donde el virrey fundó su ingenio y es probable que también haya tomado su apellido.

Fuentes consultadas por historiadores decimonónicos mencionan que hacia el año cincuenta aumentó la población debido a que los nobles hermanos Juan y Francisco García, con su población de Texmalaca, bajaron de la serranía del volcán para establecerse en el pueblo. “Ambiciosos del mando”, menciona Vicente Segura, lograron en 1569 desplazar el gobierno de Mendoza, orillaron a él y a su gente a trasladarse a la parcialidad de Cocolapan, al sur de la parroquia a orillas del Río Blanco.<sup>29</sup> Arróniz cita un documento (no localizado) del año de 1569 en donde menciona que el cacique

<sup>27</sup> En el siglo XIX los indios gobernadores de la villa de Orizaba utilizaron este discurso para representarse ante la Real Audiencia y posteriormente ante la diputación provincial para justificar su antigüedad y conservar sus tierras amenazadas por la corporación de cosecheros de tabaco. Véase la historia construida por el protector de los indios en 1804. Joaquín Antonio Iznardo, *San Miguel Ahuilizapam (1804)* (Orizaba: Comunidad Morelos, 1999), 5.

<sup>28</sup> Iznardo, *San Miguel*, 5.

<sup>29</sup> Vicente Segura, *Apuntes para la estadística del departamento de Orizava formados por su jefe ciudadano Vicente Segura y dedicados al excelentísimo señor gobernador del Estado Libre de Veracruz, ciudadano Miguel Barragán, en el año de 1826* (Jalapa: En la Oficina del Gobierno por Aburto y Blanco, 1831), 24.

Mendoza había gobernado por diecisiete años por lo que Juan y Francisco García, “que son Principales de los Naturales”, acudieron a la Audiencia para demandar que la “Gobernación anduviese por elección y por años y que no tuviese el Don Miguel perpetuo”.<sup>30</sup>

Las crónicas que explican el origen poblacional de Orizaba fueron retomadas de la tradición oral transmitida por los gobernadores y abogados indígenas a sus sucesores, con esa historia intentaban demostrar su patronato del pueblo. Lo que mencionan las fuentes notariales del siglo XVI es que Miguel Mendoza y Juan García eran ladinos, propietarios y fungían en el corregimiento como traductores; ellos pudieron ser hijos de posibles *tlatoque* locales que, junto con su gente fueron congregados en el valle, adoptaron el nombre cristiano y el título de “don” para negociar con los oficiales españoles. Un documento extraviado de 1569, que cita Arróniz, dice que Miguel de Mendoza fue hijo de uno de los principales de Oxtotipac, sitio del ingenio del virrey. Veintiocho años atrás, cuando fue la fundación del ingenio, los indios y su cacique se desplazaron de su sitio original para poblar los montes que fueron señalados para el pueblo de Orizaba.

El gobernador Miguel Mendoza y los alcaldes Juan García y Tomás del Castillo fueron los encargados de introducir el gobierno de indios en Orizaba. Junto con los regidores, Baltasar del Castillo, Diego de Castañeda, Juan de los Ángeles, Diego Hernández y Pedro Hernández, ocuparon los puestos desde la fundación de su cabildo hasta finales del siglo XVI. En la segunda mitad del siglo XVI, el gobernador y los alcaldes recibieron mercedes de estancias de ganado mayor y menor. Su incorporación a la república de indios fue una estrategia que permitió a estos actores tener el control de las tierras mercedadas y de las propiedades de la corporación, es decir, ejercieron su autoridad para vender y negociar predios particulares y del cabildo con los nuevos colonos.

Ellos fueron dueños de diferentes estancias de tierra que vendieron a funcionarios y particulares. Posiblemente los caciques llevaron a cabo esta venta al perder el dominio sobre los terrasgueros, pues mano de obra fue canalizada al cultivo de caña del virrey. Rodrigo de Vivero, sobrino de Luis de Velasco, el viejo (segundo virrey de Nueva España), afianzó su poder

<sup>30</sup> Véase el apéndice 7 en los documentos presentados por Arróniz en su ensayo de Orizaba. Este documento no ha sido localizado, posiblemente fue extraviado en el siglo XIX. Parte del documento quedó registrado por este historiador. Anteriormente el jefe político Vicente Segura tuvo en sus manos ese documento del cual retomó datos para su historia de Orizaba. Arróniz, *Ensayo*, 621.

territorial con las tierras de los indios a las que incluyó el ingenio de Orizaba. Éstas fueron labradas por indios de repartimiento de Orizaba, de Zongolica, de Tehuacán y de la encomienda de Tecamachalco, de la cual Vivero también fue titular.

Las propiedades y descendencia de Rodrigo de Vivero han sido abordadas por Conde y Díaz-Rubín y Sanchiz Ruiz,<sup>31</sup> así como por Aguirre Beltrán. Sin embargo, hace falta aclarar cómo sus tierras se impusieron sobre la jurisdicción del pueblo de indios. Desde 1573 adquirió el Ingenio de Orizaba, ganados y esclavos, y se hizo dueño del espacio cultivable en el valle de Orizaba, posiblemente en complicidad con la élite indígena y con la burocracia real a la cual era allegado. Seed menciona que Luis de Velasco, hijo, traspasó el ingenio a su primo hermano Rodrigo de Vivero por el precio de venta de 14 050, el cual no correspondía al valor real, ya que el costo de 120 esclavos excedió en 3 959 pesos. La autora deja en duda si esta transacción refiere a una forma de evadir impuestos.<sup>32</sup>

De las propiedades de Miguel Mendoza vendidas a Rodrigo de Vivero y Velasco se tiene el registro de una estancia de ganado menor (780 ha aproximadamente) en el pueblo de Orizaba. Fue mercedada por Luis de Velasco en el año de 1562 y traspasada en 1570 por el precio de 60 pesos de oro común.<sup>33</sup> Otro de los indios caciques de Orizaba, Tomás del Castillo, recibió dos estancias de ganado mayor (42 120 ha) en 1563, pero no se tiene registro de traspaso.<sup>34</sup> Juan García vendió al escribano de Tequila Luis Muñoz de Bravo dos sitios de estancia de ganado mayor en los términos del pueblo de Chocamán; también vendió a Rodrigo de Vivero el sitio de Tepochi Chicoya (ubicado en el actual municipio de Rafael Delgado, Veracruz) por el precio de 150 pesos de oro común. Se tiene registro de que García

<sup>31</sup> José Ignacio Conde y Díaz-Rubín y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012).

<sup>32</sup> Antonio de Mendoza al morir en 1552 heredó sus bienes y encomienda de Orizaba a su hijo Francisco de Mendoza, quien vendió el ingenio a Hernando Rivadeneira; posteriormente éste vendió en 1569 a Luis de Velasco, hijo (también virrey de la Nueva España); en 1573, Luis de Velasco transfirió la propiedad a Rodrigo de Vivero y Velasco, su primo hermano. Seed citado por Gonzalo Aguirre Beltrán, *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995), 27.

<sup>33</sup> “Petición de Nicolás de Vivero y Peredo para que se le confirme escrituras y mercedes que con el paso del tiempo se le han podrido”, Archivo Notarial de Orizaba (en adelante ANO), 1699/06/30, exp. 1, f. 12, México, petición.

<sup>34</sup> AGN, *Instituciones Coloniales, Indios*, v. 7/15798/186, f. 236.

vendió dos sitios de estancia pertenecientes a la “comunidad” mercedadas por Luis de Velasco en el año de 1562, y los traspasó a Vivero en 1570 por el precio de 120 pesos en oro. Rodrigo de Vivero también compró una estancia de ganado mayor (1755 ha) a la cacique María Castañeda por la cantidad de 200 pesos en oro.<sup>35</sup>

El caso del pueblo de Orizaba es un ejemplo de la omisión de las leyes de separación residencial que impedían la mezcla de propiedades de españoles con las de los indios; su aplicación tenía el objetivo de normar la ganadería y evitar que el cultivo extensivo invadiera las sementeras de los pueblos.<sup>36</sup> Las zonas de protección, según la confusa ordenanza del 26 de mayo de 1567, consideraban un espacio exclusivo para indios en donde las propiedades de los españoles no pudieran interferir;<sup>37</sup> intentaban garantizar la subsistencia de los indios a través de la protección de sus propiedades, restringían la residencia a mestizos y mulatos porque su influencia conducía a los indios al vicio. Debido a la corruptela de las autoridades, es claro que desde el siglo XVI la zona protegida del pueblo de Orizaba fue atravesada por las propiedades de los nuevos colonos donde Rodrigo de Vivero figuró como el terrateniente más robusto.

Sus propiedades rodearon a la congregación, al sur; rumbo a Tequila, se ubicaban las tierras de Tepochi Chicoya y los llanos de Jalapilla; rumbo al este —en dirección a la actual ciudad de Córdoba, Veracruz—, se encontraban las tierras de Escamela, Guayabal y Moyoapan con límites en la barranca de Chocamán; hacia el oeste se levantaron las casas del Ingenio de Orizaba con límites en la hacienda de ganados de Tecamalucan (Acultzingo, Veracruz), que también fue absorbida por Vivero. Para principios del siglo XVII, el ingenio se había constituido de “sitios moliendas cañaverales con todas sus entradas y salidas, usos y costumbre cuantos han tenido y tienen y derecho pertenecen hasta la puente de don Miguel”, actualmente

<sup>35</sup> Petición, ANO, 1699/06/30, exp. 1, f. 12.

<sup>36</sup> Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700* (México: El Colegio de México, 1987), 240.

<sup>37</sup> La ordenanza del 26 de mayo señala que “no se haga merced de ninguna estancia ni tierras si no fuere que la tal estancia esté y se pueda asentar mil varas de medir paño y seda desviado de la población y casas de indios, y las tierras quinientas de las dichas varas”. Esta cédula consideraba un espacio de protección mas no dotación de tierras. Bernardo García Martínez, “La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 39 (2002), 163-161.

punte de San Miguel<sup>38</sup> (Fortín, Veracruz), donde también tenía un “herido de molino”. Estos fueron los lindes de las antiguas tierras y jurisdicción del gobernador Miguel Mendoza. Las tierras incluían las amojonadas por el virrey y las que fueron compradas posteriormente a los indios; éstas estuvieron exentas del impuesto de media anata por haber sido obtenidas en el siglo XVI.<sup>39</sup>

Dentro del casco urbano, los indios obtuvieron parcelas de común repartimiento para edificar casas y cultivar lo que estaban obligados a pagar de tributo. Estas propiedades fueron vendidas a españoles a diferentes precios, por lo que pudieron variar en tamaño y en ubicación. No es clara la distinción de los términos del pueblo y propiedades del cabildo con la propiedad individual otorgada a Tomás del Castillo, a Juan García y a Miguel Mendoza. Ellos al ser gobernadores también dispusieron de las propiedades que estaban adentro del “fundo legal” o área de protección para venderlas a españoles. El problema es que un siglo después, el cabildo de indios de Orizaba se vio rebasado por la apropiación ilegal de tierras y por un duradero asentamiento de españoles dentro de su pueblo.

Muchos solares fueron ocupados de forma ilegal y otros comprados sin supervisión de regidores. Los predios con mayor valor fueron los más grandes y mejor ubicados, todos colindaban con casas construidas y algunas con el camino principal, lo que da a entender que en ese momento el lugar se estaba constituyendo en un núcleo urbano con casas construidas a contigüidad. También los funcionarios reales, como Gabriel de Bravo y Francisco de León, se adjudicaron propiedades dentro de la jurisdicción y lucraron con ellas. Algunos ejemplos de actas de venta de casas por parte de los ediles del cabildo mencionan que Miguel de Mendoza vendió al arriero Diego Díaz una casa de morada por 60 pesos de oro. Juan de los Ángeles, regidor, vendió a Juan de Estrada, arriero, “un pedazo de tierra que él tiene en la otra banda del río” en precio de 4 pesos de oro común. Don Tomás del Castillo, alcalde, vendió a Francisco Núñez por 32 pesos “un solar que tiene en este pueblo, junto a las tres cruces que están a un lado de las casas y solares de Diego Ramírez y Diego Hernández”. El regidor Diego Hernández vendió a Pedro García de Bohórquez “una casa de morada de piedra

<sup>38</sup> Testamento de Rodrigo y Vivero y Aberruza signado en 1608, año en que ocupaba el puesto de gobernador y capitán general de Manila en Filipinas, Biblioteca Digital Mexicana, año 1608, f. 15.

<sup>39</sup> Este impuesto fue aprobado en 1631 y recaía sobre los cargos públicos, concesiones, mercedes y títulos nobiliarios, entre otros.

cubierta de jacal y el solar en que está hecha, que linda con solar de Mateo, indio, y calle Real que va al río de este pueblo” por 50 pesos de oro común.<sup>40</sup>

La compraventa de tierras y solares en el siglo XVI fue un problema que en siglos posteriores los gobernadores indios enfrentaron cuando exigieron la restitución de las tierras del ingenio, ya que en ese momento su comunidad no tuvo los ingresos ni tierras para pagar el tributo. El problema es que Juan García y Miguel Mendoza, entre otros ediles, a la vez que tuvieron propiedades vinculadas a su cacicazgo, mezclaron sus derechos de propiedad con los del cabildo al ser gobernadores y alcaldes. Según las leyes de Indias, los caciques podían tener tierras y venderlas a españoles,<sup>41</sup> pero los sitios de común repartimiento señalados a los pueblos eran patrimonio de la congregación. Desde 1550 las leyes intentaron evitar que las estancias de ganado de españoles se instalaran cerca de los pueblos de indios y éstos fueran despojados, diez años después la Corona extendió que a los indios reducidos a pueblos no se les quitaran las tierras que les pertenecieron;<sup>42</sup> sin embargo, el espacio agrícola de los indios continuó saqueado por la alta burocracia real y los escribanos locales.

### *El negocio de solares y estancias: los funcionarios del corregimiento de Tequila*

En los niveles de gobierno central o justicia alta fungían el virrey, oidores o miembros de la Audiencia, y en el ámbito local los magistrados llamados corregidores. Estos últimos eran jueces de primera instancia, figuraron como el nivel más bajo del gobierno español sólo superado por la alcaldía mayor; este actor junto con sus subordinados intimó con la vida cotidiana de los pueblos y fue el intermediario de los cabildos con la Corona.<sup>43</sup> El

<sup>40</sup> Actas notariales de compraventa firmadas en la década de los ochenta donde aparecen nombrados los indios caciques y ediles del cabildo: ANO, 1582-1588, exp. 2, f. 15-15v, f. 59v-61; ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 62-63, f. 51-52v; ANO, 1584-1588, exp. 4, f. 56v, f. 61v-62v; ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 1, f. 41v-42, f. 52v, f. 75v-76.

<sup>41</sup> “Que los indios puedan vender sus haciendas con autoridad de la justicia”, *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título primero: de los indios, ley XXVII.

<sup>42</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título tercero: de las reducciones y pueblos de indios, ley XIII y IX.

<sup>43</sup> El corregidor peninsular intervino en el cabildo y sus funciones son en lo jurídico, en hacienda y gobierno; interfirió en la autonomía de las repúblicas de españoles y anuló la facultad del alcalde ordinario de ejercer justicia. Gibson, *Los aztecas*, 86. En América,

corregimiento consistía en un corregidor, sus tenientes, alguaciles, escribanos e intérpretes distribuidos en los pueblos que integraban la jurisdicción. Al contrario del encomendero que podía tener varias encomiendas en diferentes lugares, el corregimiento requería de espacios poblacionales contiguos para poder ejercer la justicia, su objetivo era el de ampliar el poder central de la Corona en una unidad territorial integral.<sup>44</sup>

Los corregidores tuvieron jurisdicción sobre las congregaciones y los españoles que vivían en los términos de los pueblos de indios. Sus funciones fueron muy diferentes a las realizadas por el corregidor peninsular debido a que la realidad colonial impuso sus propios procesos sobre las instituciones administrativas castellanas, las cuales fueron diseñadas para el ejercicio de funciones específicas en el gobierno provincial (justicia, hacienda, gobierno) y para la administración de la justicia del rey en los cabildos y ciudades españolas.

A principios del periodo colonial el corregimiento de Tequila se estableció para mantener el control jurídico y tributario de Zongolica, donde había muerto su encomendero; su jurisdicción se extendió al valle de Orizaba conforme los indios se congregaron en los diferentes pueblos que formaron las cabeceras parroquiales.<sup>45</sup> Tequila fue una congregación de indios y el primer emplazamiento hecho por las autoridades españolas cerca de Orizaba. Este pueblo funcionó como un punto de avanzada en el proceso de colonización y de recaudación tributaria por su posición intermedia entre la sierra de Zongolica y el ingenio de Orizaba; posiblemente, en la primera mitad del siglo XVI éstos fueron los únicos enclaves con población española y africana en la región.

Los cargos de corregidor eran nombrados por el rey o por el virrey. Las Nuevas Leyes dieron preferencia a los nuevos pobladores para darles nombramientos de corregidores, con tales puestos se suponía que ellos podrían

la facultad del ejercicio de la justicia no es una necesidad de primer orden para el corregidor, sino más bien su función es práctica y administrativa respecto de la evangelización y cobro de tributo, en la protección en lo espiritual y en lo material; era pagado por el producto de los tributos que cobraba para la Corona. Alberto Yalí Román, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, n. 9 (1972).

<sup>44</sup> Gibson, *Los aztecas*, 86-87.

<sup>45</sup> Los pueblos asentados en la sierra y encomendados a Pedro Sepúlveda desde esa época pasaron a administración real, posteriormente Zongolica formó su propio corregimiento. El corregimiento de Tequila se estableció en 1535. García Ruiz y López Romero, "La conquista", 143.

mantenerse.<sup>46</sup> El cargo era por tres años. Desde 1580 Payo Patiño Dávila, corregidor por su majestad del partido de Tequila, ocupó el puesto varios años. Designaba a sus subalternos, tenientes de corregidor y alguaciles, los cuales eran acompañados por escribano e intérprete. Este corregidor estuvo implicado en la venta de caballos y compra de esclavos en los años ochenta. Se desplazaba de Tequila hacia el pueblo de Orizaba para hacer el registro de ganado proveniente de las haciendas de Cosamaloapan; posteriormente, nombró a Juan de Moya, comerciante de ganado y vecino de Orizaba, para esta actividad.

En la segunda mitad del siglo XVI las congregaciones de indios del valle de Orizaba, ya constituidas como pueblos con cabildos, con sus gobernadores, alcaldes y regidores, se subordinaron a la justicia del corregidor de Tequila. El ejercicio de la justicia y el cobro de tributo en los pueblos donde había muerto su último encomendero fueron las prácticas recurrentes del corregidor de Tequila; su pago se hacía con el producto de los tributos que éste cobraba para la Corona.<sup>47</sup>

En el año 1587 el tributo de Tequila fue de 145 fanegas de maíz, las cuales Payo Patiño vendió a once reales de plata cada una al comerciante Juan Leiva para su venta en México, quien se obligó a pagar 200 pesos de oro común.<sup>48</sup> Hacia el año ochenta y nueve, nombró a Martín de Bermeo —mayoral del ingenio de Orizaba— para que cobrara por él ante la Real Hacienda el salario que le correspondió por dos años de servicio.<sup>49</sup> Otra de sus obligaciones era beneficiar a los vicarios de Maltrata-Orizaba (Tomás Ruiz de Zúñiga y Luis de Saavedra) y pagar el salario de sus subordinados, los cuales residían en los pueblos del corregimiento. El objetivo de esta institución era afianzar el poder real a través del cobro de tributo y la impartición de justicia a los indios.

Llama la atención que los subordinados y asistentes aparecen con regularidad en las actas notariales; posiblemente ocuparon el puesto hasta su muerte o incapacidad por enfermedad. Uno de ellos, el teniente de

<sup>46</sup> Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978), 66.

<sup>47</sup> Román, “Sobre alcaldías”, 20.

<sup>48</sup> Juan Leiva, comerciante, se obliga a pagar a Payo Patiño, ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 2.

<sup>49</sup> Payo Patiño “otorga poder a Martín de Bermeo, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pueda cobrar de los jueces oficiales de la Real Hacienda de Su Majestad que residen en la ciudad de México”, ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 74v.

corregidor Simón de Prado —según Vicente Segura “adelantado de Guatemala”— fue uno de los actores con injerencia territorial en el pueblo de Maltrata, jurisdicción del partido de Tequila. En ese lugar compró el traspaso de dos caballerías de tierra (86 ha aproximadamente) y un sitio de estancia de ganado menor (780 ha).<sup>50</sup> Francisco de León, escribano, le donó un sitio de ganado menor en la jurisdicción del pueblo de Tequila a cambio de 140 pesos de oro común.<sup>51</sup> Hernando Plata era escribano y tenía dos caballerías en Maltrata,<sup>52</sup> se apropió del mesón del pueblo y se negó a devolverlo a los naturales. Enfrentó cargos junto con Simón de Prado por “excesos y agravios”, por lo que el corregidor de Tequila tuvo que interceder a favor de los indios ante la Real Audiencia. Se tiene documentación de que Martín de Prado heredó las tierras de Simón de Prado a inicios del siglo XVII en los términos de Maltrata, rumbo a la serranía del volcán y en los términos de Tequila, llamadas Zapoapa y Tuxpango (actual municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz), con límites al pueblo del Naranjal, hacia el sureste. Esas tierras fueron regularizadas por el capitán Sebastián de Prado en las composiciones de 1643.

Los funcionarios del corregimiento se convirtieron en actores locales al arraigar sus intereses económicos en los pueblos de la jurisdicción por la facilidad de inmiscuirse en la administración de sus propiedades. A finales del siglo XVI crearon cotos de poder al convertirse en repartidores de bienes patrimoniales. El efecto de las congregaciones sobre el valle de Orizaba favoreció las condiciones para que territorios abandonados por la población indígena fueran convertidos en predios para ser repartidos por estos funcionarios. Francisco de León Coronado, “escribano de su majestad”, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en Orizaba en 1583 estuvo implicado en la repartición de la mayoría de las propiedades. Tuvo “unas casas de morada” a orillas del camino principal, las cuales vendía y rentaba a comerciantes españoles. “Rogó e intercedió” en las peticiones de Simón de Prado, Luis Muñoz de Bravo, Gabriel Bravo y el encomendero de Acultzingo, Diego Montalvo, para que acrecentaran sus propiedades

<sup>50</sup> “Juan Ramírez Pinedo, vecino del pueblo de Maltrata, vende a Simón de Prado, vecino del dicho pueblo, dos caballerías de tierra y un sitio de estancia de ganado menor, linda con las dichas caballerías, en términos del pueblo de Maltrata, por precio y contía [sic] de 500 pesos de oro común”, ANO, 1587/05/17, exp. 1, f. 21v-22.

<sup>51</sup> Donación a Simón de Prado, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 64v-65.

<sup>52</sup> “Dos caballerías, persona que recibe: Hernando Plata. Maltrata”, AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes, v. 14/15805/209*, f. 189.

a través de mercedes de tierra,<sup>53</sup> también hizo donación de estancias de ganado, en su mayoría a allegados y prestamistas, como a Gaspar de Rivadeneira, ganadero, quien recibió una estancia de ganado mayor en el pueblo de Omealca.<sup>54</sup>

Otro propietario importante fue Luis Muñoz de Bravo, quien aparece titulado como escribano público del partido de Tequila y posteriormente como teniente de Orizaba; él renunció al puesto de escribano a favor de su hermano. Era propietario de una estancia de ganado en Acultzingo, de dos caballerías de tierra en Maltrata y otra en Tequila.<sup>55</sup> Además de sus funciones en la regencia local fue un comerciante que diversificó sus ingresos con la venta de caballos, mulas, queso, tocino, mercaderías europeas como vino, alfanjes, botijuelas de aceite, lana de borrego y principalmente cacao de Tabasco; además, él y su hermano Gabriel Bravo también estuvieron inmiscuidos en la compra de la grana cochinilla a productores de Cholula y son los testigos de la compraventa de solares dentro del pueblo de Orizaba, ya que sus firmas aparecen al final de las actas como escribanos de su majestad.<sup>56</sup> Ellos, junto con otros comerciantes, vicarios y propietarios, formaron una red de intereses a través del préstamo de dinero y el traspaso de bienes inmuebles.

Hacia finales del siglo XVI Orizaba fue la residencia de estos funcionarios. Era un pueblo pequeño con chozas de indios distribuidas en los barrios de Ixhuatlán, Cocolapan y Tlachichilco, y casas de españoles en el camino principal. Menciona García Martínez que los españoles que vivieron en los pueblos de indios se resistieron a integrarse a las relaciones espaciales indígenas; de esta manera, se esforzaron en crear y mantener nuevas redes de intercambio y de utilización del espacio.<sup>57</sup> Los arrieros, vicarios

<sup>53</sup> “Ruego e intersección” dos caballerías de tierra a Diego Montalvo, ANO, 1583-1585, exp. 2, f. 44-45; sitio de estancia menor en Omealca, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 36-36v; donación a Luis Muñoz de Bravo, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 56v-57; donación a Simón de Prado, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 64v-65v.

<sup>54</sup> Donación a Gaspar Rivadeneira en el pueblo de Omealca, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 36-36v.

<sup>55</sup> AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes*, v. 11 /15802/438, f. 286; AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes*, v. 14/15805/209, f. 189.

<sup>56</sup> Mercancía de Tabasco, ANO, 1584-1589, exp. 4, f. 31v; cacao de Tabasco, ANO, 1584-1588, exp. 4, f. 79v; Luis Muñoz Bravo, escribano público de Tequila, “dijo que por quanto Gabriel Bravo, su hermano, compró de Francisco Ramírez, escribano de su majestad de la ciudad de Cholula, 10 arrobas de grana cochinilla a razón de 48 pesos de oro común por cada una”, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 9-9v.

<sup>57</sup> García Martínez, *Los pueblos*, 136.

y funcionarios reales tuvieron propiedades dentro de los límites de la congregación; esto no implicaba para ellos obedecer la jurisdicción indígena. Las propiedades de los nuevos colonos ocuparon la parte céntrica del valle de Orizaba y desplazaron a los indios a las periferias, de este suceso hay más de 25 actas de venta y traspaso de casas y solares firmadas en los años ochenta del siglo XVI. Las casas fueron edificadas en contigüidad a la morada de los vendedores lo que condujo a una conglomeración urbana con construcciones de cal y canto. Este registro de actas es superficial y se desconoce la cantidad de solares y casas traspasadas a un único comprador y las que fueron adquiridas de forma ilegal.

En las actas se lee que Luis Muñoz de Bravo, escribano, traspasó a Francisco de León “unas casas que tiene en este pueblo, que lindan con las casas del vendedor con Calle Real”, con valor de 100 pesos de oro común.<sup>58</sup> También Gabriel de Bravo, propietario de casas en el camino principal, adquirió medio solar para edificar casa junto al descargadero y mesón del pueblo por 43 pesos de oro; sus propiedades fueron compradas a uno de los herreiros llamado Domingo Sánchez y otras traspasadas al arriero Nicolás Conte.<sup>59</sup> El ministro de los pueblos del partido de Orizaba, el vicario Luis de Saavedra, fue propietario de “unas casas de morada con su solar” y de dos solares para edificar casa “ubicados en la calle real que va a la Veracruz”.<sup>60</sup> El arriero Nicolás Conte estuvo involucrado en la venta de casas y en la compra de tributo a este vicario. Se desconoce si existió una alianza familiar entre ellos; de lo que se tiene evidencia es que ambos constituyeron una empresa dedicada al cobro de tributo en especie a los indios para su posterior remate en México o Puebla. Este vicario adquirió propiedades que sumaban más de 550 pesos de oro común, y pudo ser un propietario rico en comparación con otros arrieros, como Juan de Estrada o el herrador Juan Sánchez Galeote, con predios que no sumaban más de 100 pesos de oro. Tanto los funcionarios reales como los vicarios se convirtieron en propietarios favorecidos por su posición en la administración colonial.

Es difícil saber con qué regularidad y qué número de españoles se asentaron dentro del pueblo debido a la compraventa ilegal de solares para edificar casas, las cuales quedaron sin registro. Existen documentos de 1643-1644 en donde setenta y tres propietarios españoles pagaron a la Armada

<sup>58</sup> Acta de compraventa, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 60v-62.

<sup>59</sup> Actas de compraventa, ANO, 1582-1588, exp. 2, f. 64v-65v; ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 60v-62.

<sup>60</sup> Actas de compraventa, ANO, 1584-1588, exp. 5, f. 43-43v.

de Barlovento 2 300 pesos de oro común para componer títulos de los predios urbanos y rurales que fueron adquiridos irregularmente desde el siglo XVI —por supuesto que la donación al rey no cubría el diez por ciento del valor de los predios—. Los españoles se ubicaron a orillas del camino carretero debido a que su lógica de ocupación del espacio fue en función del comercio; con la llegada del siglo XVII formaron un barrio con hospital y parroquia que denominaron San Juan de Dios. Fueron los funcionarios quienes, al arraigar sus intereses económicos en el pueblo de indios, promovieron que españoles fueran propietarios tanto de pequeñas parcelas como de estancias de ganado mayor. Estas personas dominaron sobre lo rural y lo urbano. Su asentamiento en Orizaba se debió a la facilidad para adquirir propiedades en los pueblos del corregimiento, tierras consideradas apropiadas para introducir el cultivo de caña, trigo y pastoreo de ganado.

### *Conclusión*

El caso de estudio que se presentó demuestra que la transformación del espacio indígena fue por medio de la sujeción de los indios a territorios administrados por el imperio español. El traspaso de casas y de sitios de ganado fueron las condiciones que propiciaron que los indios no tuvieran estancias en donde cultivar para pagar el tributo. Se observó que las autoridades que encabezaban el corregimiento de Tequila fueron los sujetos clave para que población ajena al pueblo de San Miguel de Orizaba se asentara de forma duradera. El estudio de este proceso ayuda a replantear que no necesariamente fue el comercio con Veracruz lo que atrajo la llegada de españoles, sino la disposición de tierras y la extracción del tributo a los indios, el cual era vendido a arrieros. A futuro, es necesario estudiar el proceso de restitución de estas tierras a los indios del valle de Orizaba, lo que ayudará a entender cómo se construyeron las jurisdicciones locales en el siglo XVII a través de las estrategias políticas de los cabildos para litigar en contra de los propietarios particulares. Este caso de estudio también comueba que los actores indios ejercieron su derecho sobre el territorio. Ellos fueron propietarios que vendieron predios para obtener ganancias.

Es necesario seguir la revisión de fuentes notariales del siglo XVI para replantear la forma en que la historiografía ha observado a los actores que introdujeron una nueva forma de apropiación del espacio que condujo a la mercantilización del territorio indígena; de igual manera, retomar las

fuentes del siglo XVI ayudará a deconstruir los planteamientos decimonónicos que han explicado el origen de Orizaba. Éstos tomaron en cuenta las fechas fundacionales para justificar la antigüedad del pueblo y no para explicar un proceso concreto. Una veta de investigación a raíz de este artículo también se dirigirá a comprender la importancia de la mano de obra indígena y de los recursos naturales que hicieron posible la explotación agrícola en un espacio codiciado. En conclusión, el motor de la contienda política entre los indios y españoles de Orizaba fue la competencia territorial surgida por el traspaso de tierras y casas. Desde el siglo XVI el establecimiento de un asentamiento humano opuesto a los criterios del pueblo de indios condicionó el desarrollo urbano de Orizaba y propició que en un mismo espacio geográfico coexistieran jurisdicciones diferentes, la del cabildo indígena y la del ayuntamiento de españoles.

## FUENTES

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.  
Archivo Notarial de Orizaba (ANO), Xalapa, Veracruz, México.

## Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995.
- Arrioja Díaz Viruell, Alberto. “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Naxapa, 1600-1604.” *Fuentes Humanísticas*, n. 37 (segundo semestre 2008): 75-90.
- Arróniz, Joaquín. *Ensayo de una historia de Orizaba*. Orizaba: Imprenta de J. B. Aburto, 1867.
- Carrera Quezada, Sergio. *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1570-1720*. México: El Colegio de México; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018.
- Castillo Palma, Norma A. *Cholula sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1991.

- Chance, Jonh K. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750." *Historia Mexicana*, v. 47, n. 4 (abril-junio 1998): 689-734.
- Conde y Díaz-Rubín, José Ignacio, y Javier Sanchiz Ruiz. *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Cruz Soto, Irma Guadalupe. "Los privilegios perdidos. El gobierno indio de la Orizaba colonial." En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 163-204. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Díaz del Castillo, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México: Porrúa, 1960.
- Florescano Mayet, Sergio. *El camino México-Veracruz en la época colonial*. México: El Colegio de México, 1968.
- García de León, Antonio. *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: Fondo de Cultura Económica; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2011.
- García Márquez, Agustín. "Del altépetl a la urbe. Historia y diversidad en la región de Orizaba." En *Estudios de diversidad cultural en las grandes montañas, estado de Veracruz, épocas prehispánica y contemporánea*. Coordinación de Yamile Lira López y Carlos Serrano Sánchez, 16-59. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2016.
- García Márquez, Agustín. "La iglesia de San Miguel Orizaba siglo XVI." En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 133-162. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- García Márquez, Agustín. *Los aztecas en el centro de Veracruz*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 1987.
- García Martínez, Bernardo. "La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica." *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 39 (2002): 163-161.
- García Pimentel, Luis, y Joaquín García Icazbalceta. *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI: manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta*. México: Casa del Editor, 1904.
- García Ruiz, Luis, y Paulo López Romero. "La conquista española y el orden colonial." En *Historia general de Veracruz*. Coordinación de Martín Aguilar Sánchez y Juan Ortiz Escamilla, 123-156. México: Gobierno del Estado de Veracruz, 2011.

- García Ruiz, Luis J. "La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828." *Historia Mexicana*, v. 64, n. 4 (abril-junio 2015): 1415-1461.
- García Ruiz, Luis J. *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas: 1764-1810*. Zamora: El Colegio de Michoacán; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2017.
- Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México: Siglo XXI, 1967.
- Hernández Guzmán, Dante Octavio, y Carlos Serrano Sánchez, coords. *Orizaba: imágenes de su historia*. México: S y G Editores; Orizaba: Asociación Educativa Orizabeña, 2015.
- Iznardo, Joaquín Antonio. *San Miguel Ahuizapam (1804)*. Orizaba: Comunidad Morelos, 1999.
- Lira López, Yamile, y Agustín García Márquez. *Arqueología del valle de Maltrata, Veracruz: resultados preliminares*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Menegus Bornemann, Margarita. *Del señorío a la república de indios. El caso de Toluca: 1500-1600*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Paso y Troncoso, Francisco del. *Papeles de Nueva España publicados de orden y con fondos del gobierno mexicano. Tomo I. Suma de visitas de los pueblos por orden alfabético*. México: Sucesores de Rivadeneyra, 1905.
- Ruiz Medrano, Ethelia. *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 1991.
- Sarabia Viejo, Justina. *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- Segura, Vicente. *Apuntes para la estadística del departamento de Orizava formados por su jefe, ciudadano Vicente Segura, y dedicados al escelentísimo señor gobernador del Estado Libre de Veracruz, ciudadano Miguel Barragán, en el año de 1826*. Jalapa: En la Oficina del Gobierno por Aburto y Blanco, 1831.
- Valle Pavón, Guillermina del. "Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI". En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 101-132. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Yalí Román, Alberto. "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación." *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, n. 9 (1972): 1-39.

### SOBRE EL AUTOR

Estudia el doctorado en Historia y Estudios Regionales en el Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana, México. Maestro en Ciencias Sociales por la misma institución. Su línea de investigación se centra en la región del valle de Orizaba durante la época colonial. Su actual investigación tiene el objetivo de analizar la regulación de la propiedad rural y urbana del pueblo de Orizaba durante el siglo XVII. Ha publicado la reseña de la obra de R. Bevan, *La destrucción de la memoria. La arquitectura en guerra* (Valencia: La Caja. Gestión del Patrimonio, 2019, <http://dx.doi.org/10.30827/erph.v26i6>).